

Municipio de Cuncunul, Yucatán

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-31014-19-2147-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2147

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,497.6
Muestra Auditada	9,497.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 9,497.6 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de Cuncunul, Yucatán (municipio), registró los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 (PFM 2024), del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FAISMUN 2024) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FORTAMUN 2024), para un total revisado de los recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios por 9,497.6 miles de pesos, como se describe a continuación:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE CUNCUNUL, YUCATÁN
OPERACIONES DE GASTO SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Concepto	Denominación	Contrato o Pedido	Importe
1	Servicios personales	Remuneraciones al personal.	No aplica	4,836.5
2	Inversión pública	Construcción de 780 m ² de calle de concreto estampado	MCY-PARTI-LP-001-2024	2,195.5
Subtotal PFM 2024				7,032.0
3	Inversión Pública	Construcción de 420 m ² de calles de concreto estampado	MCY-FAISMUN-LP-004-2024	1,189.7
4	Inversión Pública	Construcción de alumbrado público en diversas calles	MCY-FAISMUN-13-005-2024	1,102.9
Subtotal FAISMUN 2024				2,292.6
5	Servicios personales	Remuneraciones al personal.	No aplica	173.0
Subtotal FORTAMUN 2024				173.0
Total				9,497.6

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Servicios Personales

Resultado núm. 2

El municipio proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos pagados en el capítulo de Servicios Personales, con los recursos de las PFM 2024 por 4,836.5 miles de pesos, y del FORTAMUN 2024, por 173.0 miles de pesos, correspondientes a sueldos y salarios; además, los pagos efectuados se ajustaron a los tabuladores autorizados por el Cabildo.

Obra Pública

Resultado núm. 3

Con la revisión del expediente de adjudicación de la obra denominada “Construcción de 780 m² de calle de concreto estampado en la localidad de Cuncunul, Municipio de Cuncunul, Yucatán”, de la que se generó el contrato número MCY-PARTI-LP-001-2024, financiado con los recursos de las PFM 2024 por 2,195.5 miles de pesos, se constató que el municipio la adjudicó mediante licitación pública nacional, de conformidad con la normativa; asimismo, se proporcionaron las bases de los procedimientos, las actas de juntas de aclaraciones y de presentación de propuestas, así como de sus respectivos fallos; el contratista adjudicado no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán, (SABG) anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública (SFP), ni bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procedimientos de adjudicación; el contratista contó con la capacidad financiera y experiencia necesarias para realizar las operaciones; además, se comprobó que el procedimiento se amparó en el contrato descrito, el cual se formalizó debidamente por la instancia participante, cumplió los requisitos establecidos en la normativa y fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación pública nacional; asimismo, el contratista garantizó mediante fianzas de anticipo y de cumplimiento, el contrato y los defectos o vicios ocultos.

Por otra parte, el municipio proporcionó las estimaciones, los generadores, el finiquito y el acta de entrega-recepción de la obra; sin embargo, no se acreditó documentalmente que los volúmenes y las especificaciones de los conceptos de obra se realizaron conforme a lo estipulado en el contrato, en virtud de que no se proporcionaron las bitácoras de obra, los croquis, los reportes fotográficos legibles, ni los oficios de inicio y terminación de obra, por lo que no fue posible verificar documentalmente el cumplimiento de la entrega de la obra conforme a lo pactado en el contrato.

El Municipio de Cuncunul, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 2,195,488.15 pesos, en virtud de que se proporcionaron las bitácoras de obra, los croquis, los reportes fotográficos y los oficios de inicio y terminación de obra, por lo cual se verificó documentalmente el cumplimiento de la entrega de la obra conforme a lo pactado en el contrato número MCY-PARTI-LP-001-2024, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 4

Con la revisión de los expedientes de adjudicación de las obras denominadas “Construcción de 420 m² de calles de concreto estampado en la localidad de Cuncunul, Municipio de Cuncunul, Yucatán” y “Construcción de alumbrado público en diversas calles de la localidad

de Cuncunul”, de las que se generaron los contratos números MCY-FAISMUN-LP-004-2024 y MCY-FAISMUN-13-005-2024, financiados con los recursos del FAISMUN 2024 por 1,189.8 miles de pesos y 1,102.9 miles de pesos, respectivamente, por un total de 2,292.7 miles de pesos, se constató que el municipio adjudicó el contrato número MCY-FAISMUN-LP-004-2024 mediante licitación pública nacional, y el contrato número MCY-FAISMUN-13-005-2024 mediante invitación a cuando menos tres personas, en ambos casos, de conformidad con la normativa y con los montos máximos para la excepción a la licitación; asimismo, se proporcionaron los oficios de invitación, las bases de los procedimientos, las actas de juntas de aclaraciones y de presentación de propuestas, así como de sus respectivos fallos, los contratistas adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la SABG anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública SFP, ni bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procedimientos de adjudicación; los contratistas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para realizar las operaciones; además, se comprobó que los procedimientos se ampararon en los contratos descritos, los cuales se formalizaron debidamente, cumplieron los requisitos establecidos en la normativa y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública nacional y de la invitación a cuando menos tres personas; asimismo, los contratistas garantizaron, mediante fianzas de anticipo y cumplimiento, los contratos y los defectos o vicios ocultos. Igualmente, se verificó que las obras se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Catálogo de obras del FAIS y en los lineamientos del fondo.

Por otra parte, en el caso del contrato número MCY-FAISMUN-LP-004-2024, el municipio proporcionó las estimaciones, los generadores, el finiquito y el acta de entrega-recepción de la obra, y en el caso del contrato número MCY-FAISMUN-13-005-2024, se proporcionaron el finiquito y el acta de entrega recepción de la obra; sin embargo, en ninguno de los dos casos se acreditó documentalmente que los volúmenes y especificaciones de los conceptos de obra se realizaron conforme a lo estipulado en los contratos, en virtud de que del contrato número MCY-FAISMUN-LP-004-2024 no se proporcionaron las bitácoras de obra, los croquis, los reportes fotográficos legibles, ni los oficios de inicio y terminación de obra, y del contrato número MCY-FAISMUN-13-005-2024 no se proporcionaron las bitácoras de obra, las estimaciones, los generadores de obra, croquis, los reportes fotográficos legibles, los oficios de inicio y terminación de obra, ni el acta de extinción de derechos y obligaciones, por lo que en ningún caso fue posible verificar documentalmente el cumplimiento de la entrega de las obras conforme a lo pactado en los contratos.

El Municipio de Cuncunul, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 2,292,667.27 pesos, en virtud de que del contrato número MCY-FAISMUN-LP-004-2024, proporcionó las bitácoras de obra, los croquis, los reportes fotográficos legibles y los oficios de inicio y terminación de obra, lo cual acredita la justificación de los recursos por 1,189,747.27 pesos, y del contrato número MCY-FAISMUN-13-005-2024, proporcionó las bitácoras de obra, las estimaciones, los generadores de obra, croquis, los reportes fotográficos legibles, los oficios de inicio y

terminación de obra y el acta de extinción de derechos y obligaciones, lo cual acredita la justificación de los recursos por 1,102,920.00 pesos, por lo que se verificó documentalmente el cumplimiento de la entrega de las obras conforme a lo pactado en los contratos descritos, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 9,497.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Cuncunul, Yucatán, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio cumplió con la normativa, principalmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Cuncunul, Yucatán, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.E. Eduardo Lozano Rojas

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Obra Pública

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las

mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cuncunul, Yucatán.